

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 35 a 37 reposan pendientes de trámite la documentación que remitió la parte actora al curador para comunicarle su nombramiento, y la aceptación que éste manifiesta al cargo. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Ordinario de Pertenencia
Demandante:	Janeth Patricia Moreno Z. y otras
Demandados:	Gabriel Jaime Moreno Moncada y otros
Radicado:	050013103004-2013-00450-00
Asunto:	Ordena requerir curador

Teniendo en cuenta el anterior informe, incorpórese al expediente la documentación que hace llegar la parte actora, la cual da cuenta de la comunicación del nombramiento al curador designado por el Despacho.

De otro lado, si bien el curador designado manifiesta su aceptación al cargo y solicita acceso al expediente, se impone requerirlo para que a fin de legitimar su actuar, comparezca al Despacho personalmente a notificarse del auto que dispuso su nombramiento, aclarándose que conforme se ha venido mencionando en actuaciones anteriores, toda vez que el contradictorio se encontraba integrado en su totalidad con las personas cuyos herederos ha de representar, su actuar en el proceso no se extiende a la contestación de la demanda sino, únicamente, a asumir su encargo y propender porque a sus representados no les sean vulnerados sus derechos al interior del trámite en el estado en que se encuentra.

Comuníquesele lo anterior vía correo electrónico para que comparezca personalmente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272f23c7d5508b7f378509918e20d1020bd518bcae61fbb4a35be825be2de995**

Documento generado en 12/02/2024 03:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>